

PERMISO PROVISIONAL:

Gobierno de CLAVE:
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO

MC13916523

REFRENDO

SEM001760
SOLICITUD TRAMITE: 626,544

FECHA EXPEDICIÓN

29-abril-2022

NOMBRE: OLMEDO ALEGRIA GUDELIA
 UBICACIÓN: SAN CAMILLO
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

FONDO 1.80 MTS

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DÍAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022
 IMPORTE: \$418.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOSAndrea H.
Cedencia Olmedo Alegria

ACEPTO

OLMEDO ALEGRIA GUDELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envío, distribución y venta del pavón a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.